



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO  
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

---

**ACTA NO. 2022-0099, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IMIGLUCERASA 400 U, PARA EL PROGRAMA DE ALTO COSTO**

---

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.), del día lunes trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembros del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Decidir sobre la adjudicación del medicamento IMIGLUSERASA 400 U, para el Programa de Alto Costo, para ser utilizados en el periodo junio-diciembre 2022.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0559-2022, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, Viceministro de Salud Colectiva, Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, dirigida al Ministro de Salud Pública, Ministro Daniel Enrique de Jesús Rivera, con atención al Director del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la compra de un medicamento para el Programa de Alto Costo.

**VISTA:** La comunicación Dir-Alto-Costo-0560-2022, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida por PROMESE/CAL, en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud

Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe Técnico Pericial de recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor Único, para la adquisición del medicamento del Programa de Medicamentos de Alto Costo, y el mismo será utilizado para el período Junio – Diciembre 2022.

**VISTA:** La comunicación marcada con el Núm. DCC-2022-0290, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la autorización para la compra del medicamento Imiglucerasa 400 U, para ser utilizado durante el período junio – diciembre 2022, bajo la modalidad de proveedor único.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/413/2022, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición del Medicamento para el Programa de Alto Costo.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0147, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Lic. Nelson Alcides Minyeti**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra del medicamento destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra del medicamento Imiglucerasa 400 U, por un monto de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS116,463,200.00)**.

**VISTA:** El Certificado de aprobación presupuestaria Núm. EG16530623335413XQ3U, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Ministerio de Hacienda, en donde certifica la aprobación presupuestaria para iniciar el procedimiento para la compra de medicamento de Alto Costo, por un monto de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS116,463,200.00)**.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0294, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Único para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

**VISTO:** El pliego de condiciones de Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0003.

**VISTA:** La convocatoria del Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0003.

**VISTA:** El acta de inicio marcada con el Núm. 2022-0091, de fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde fue aprobado el inicio del referido proceso bajo la modalidad de Proveedor Único, designación de peritos y pliego condiciones.

**VISTO:** El formulario de recepción de los Sobres “A y B”, de fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), de la entidad oferente **MACROTECH FARMACÉUTICA, S.R.L.**

**VISTO:** El informe preliminar de la documentación legal, de fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), de la entidad MACROTECH FARMACEÚTICA, S.R.L., instrumentado por el perito designado al efecto, Licdo. José de León.

**VISTO:** El informe preliminar de verificación, validación y evaluación de las documentaciones técnicas, de fecha tres (03) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), de la oferente **MACROTECH FARMACÉUTICA, S.R.L.**

**VISTO:** La notificación de resultados de la evaluación técnica, de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, Ing. Miguel Ramón Iñiguez González.

**VISTO:** Informe definitivo de verificación, validación y evaluación de la documentación legal, de la oferta depositada en el Sobre “A”, de fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), del perito Licdo. José de León.

**VISTO:** Informe definitivo de la evaluación técnica de la Unidad de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, de fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por el Encargado del Departamento, Ing. Miguel Ramón Iñiguez González.

**VISTO:** Notificación de resultados de las documentaciones técnicas y legales depositadas por el oferente participante, de fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en donde el mismo quedó habilitado para la apertura del Sobre “B”, por cumplir con todas las especificaciones requeridas en el presente proceso de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0003.

**VISTO:** La oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta del uno por ciento (1%) del monto total ofertado por la entidad **MACROTECH FARMACEÚTICA, S.R.L.**



**CONSIDERANDO:** Que el objetivo de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios de toda la Red Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que desde febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), es la unidad ejecutora de compras y contrataciones del Programa de Medicamentos y Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, del Ministerio de Salud Pública, en ese sentido, el presente proceso ha sido realizado para adquirir el medicamento Imiglucerasa 400 U.

**CONSIDERANDO:** Que luego de la apertura y lectura del Sobre “B”, del único oferente participante en el presente proceso, hemos ponderado que el precio ofertado es de un precio unitario de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$109,173.18)**, por un monto total de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$122,273,961.60)**.

**CONSIDERANDO:** Que la certificación de disponibilidad de fondos del presente proceso fue por un monto total de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$116,463,200.00)**, lo que constituye que el monto ofertado por el suplidor sobrepasa la disponibilidad presupuestaria por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$5,810,761.60)**.

**CONSIDERANDO:** Que dicho aumento que ha tenido el medicamento Imiglucerasa 400 U, es de alrededor de un cinco por ciento (5%), en comparación con las compras que hemos realizado como entidad contrato en el año dos mil veintiuno (2021), motivos por los cuales entendemos que por la inflación y la realidad de aumento a nivel mundial, el presente medicamento deberá ser adjudicado.

**CONSIDERANDO:** Que así mismo, el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien adjudicar dicho medicamento al oferente participante, debido a que hemos podido constatar el aumento en algunos productos, por el aumento en el costo del transporte marítimo y aéreo y así mismo la materia prima.

**CONSIDERANDO:** Que el medicamento que pretendemos adjudicar pertenece al inventario de medicamentos que son suministrado en el Programa de Medicamentos de Alto Costo, en la cual dicho Programa tiene pacientes personas padeciendo de enfermedades catastróficas teniendo la obligación el Estado Dominicano en proporcionar dicho medicamento a los pacientes inscritos en el programa.

**CONSIDERANDO:** Que por todo lo antes expuestos, y habiendo cumplido con todas las especificaciones legales, técnicas y que su oferta económica y garantía de seriedad de la oferta cumplen con las disposiciones del Pliego de Condiciones, razones por la cual este Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido adjudica dicho renglón a la entidad **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, tal como se hará constar en el dispositivo de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 61, de la Constitución Dominicana, establece: *“Derecho a la salud. Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes Resoluciones:

**PRIMERO: ADJUDICAR**, a la entidad oferente **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, la orden de compra relativa a la adquisición del medicamento del Programa de Alto Costo, Imiglucerasa 400 U, por la cantidad de Mil Ciento Veinte Unidades (1,120 U), por un precio unitario de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RDS109,173.18)**, por un monto total de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RDS122,273,961.60)**.

Para un monto total adjudicar de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RDS122,273,961.60)**.

**SEGUNDO: ORDENAR** la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0003, para la adquisición de medicamento para el Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, Imiglucerasa 400 U, al oferente participante del mismo, en la forma y modelo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.


**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y al Departamento de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.


Siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General, en su calidad de  
Presidente del Comité.

  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
Miembro

  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
y Miembro

  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor legal y Miembro

  
**Lic. María de Los Angeles Rodríguez**  
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la  
Información y Miembro